



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos veinticinco (325-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó la siguiente información:  
**“Solicito copia impresa y digital de los planos donde se refleja el trazo de la ampliación de la calle LIB 12-S y del tramo de periférico que se proyecta construir en el municipio de Nuevo Cuscatlán. Se anexa mapa de área de interés”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota, de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:  
“En relación a solicitud No. 325-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita copia impresa y digital de los planos donde se refleja el trazo de la ampliación de la calle LIB12S y del tramo de Periférico que se proyecta construir en el municipio de Nuevo Cuscatlán.  
Al Respecto, la Subdirección Técnica y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informan que no es posible brindar la información solicitada, debido a que la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística (DIPIL) ha retomado este proyecto y serán ellos que proporcionen el ultimo trazo que se tenga disponible conforme a lo solicita el ciudadano”.  
Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- VIII. Por su parte, la **Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOP-VMOP-DIPIL-237/2019, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:  
“Hago referencia a notificación del 10 de diciembre de 2019, a través de la cual se transmite la Solicitud de Información N° 325-2019 presentada a la Oficina de Información y Respuesta (OIR), en la que se solicita copia impresa y digital de los planos donde se refleja el trazo de la



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

ampliación de la calle LIB 12-S y del tramo de periférico que se proyecta construir en el municipio de Nuevo Cuscatlán, para lo cual se anexa mapa de ubicación.

Sobre el particular, atentamente se remite copia impresa que refleja imagen del trazo de la calle LIB 12-S y el trazo del tramo del Periférico Sur en la zona de interés, y CD que contiene archivo pdf de dicha imagen.

Es necesario aclararle al solicitante que la información proporcionada proviene de la consultoría 'Estudio de Factibilidad Técnica-Económica y Diseño Geométrico Final del Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador', desarrollada en el período 2000-2002, que requiere de actualización y revisión antes de una eventual implementación, pues el escenario del AMSS ha evolucionado desde la formulación del estudio: nuevos asentamientos humanos en áreas sobre el trazo del proyecto, crecimiento del parque vehicular y posibles modificaciones en su composición, cambios en los patrones de movimiento vial, nuevos polos de desarrollo, estructuras viales construidas después del estudio, entre otros".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la peticionaria [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

de la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Inform  
